

LIC. FERNANDO LOPEZ VERGARA
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NUMERO NUEVE
GUADALAJARA, JALISCO, MEX.

1

NUMERO 50,306 CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SEIS.

TOMO CCXC.- LIBRO IV.

En Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete dias del mes de Septiembre de 2007 dos mil siete, ante mí, Licenciado FERNANDO LOPEZ VERGARA, Notario Público Titular numero 9 nueve de esta Municipalidad, hago constar que compareció

El señor FRANCISCO JAVIER BARBA FRANCO, en su carácter de DELEGADO ESPECIAL, de la sociedad denominada "PROCOLOR DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitar la PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de dicha empresa, en la cual se tomaron varios acuerdos y al efecto se otorgan las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- El compareciente me presenta y yo el Notario doy fe de tener a la vista en pliego por separado un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual transcribo a continuación y dejo protocolizada en mi Libro de Documentos Generales bajo el número que se señala en la nota respectiva.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Siendo las 10:00 horas del día 12 de Septiembre de 2007, en el domicilio social de "PROCOLOR DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL, ubicado en ésta ciudad, se reunieron los accionistas de la sociedad con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria convocada por el señor FRANCISCO JAVIER BARBA FRANCO en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Instalación y declaración de estar legalmente instalada la asamblea.
- 2.- Propuesta para cambiar la forma de administración de la sociedad, de un Consejo de Administración, a un Administrador General Unico y nombramiento del mismo.
- 3.- Consideración y en su caso aprobación para el otorgamiento de poderes.
- 4.- Designación de Delegado que ocurra ante Notario a protocolizar el acta.
- 5.- Redacción y presentación del acta de asamblea y resolución de la misma, fueron desahogadas por su orden los puntos contenidos en la orden del día en la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: Asumió la presidencia el señor FRANCISCO JAVIER BARBA FRANCO y en la secretaría la señora MARIA DEL PILAR BARBA FRANCO, habiéndose nombrado escrutador a la misma señora MARIA DEL PILAR BARBA FRANCO, quien en el ejercicio de sus funciones declara que está integramente representado el capital social como sigue:

SOCIOS	ACCIONES	IMPORTE
* FRANCISCO JAVIER BARBA FRANCO.	50	\$ 25,000.00
* MARIA DEL PILAR BARBA FRANCO.	25	\$ 12,500.00
* ALEJANDRO BARBA FRANCO.	25	\$ 12,500.00
--- TOTAL	100	\$ 50,000.00

En vista del informe del escrutador, el presidente declara legalmente instalada la asamblea y hace saber a los presentes que los acuerdos que se tomen serán válidos no obstante haberse omitido la publicación de la convocatoria respectiva, así mismo los accionistas presentes aprobaron la orden del día.



FOLIO NO.
204638





--- PUNTO SEGUNDO: En desahogo de este punto del orden del día, el Presidente de ésta Asamblea propuso a los accionistas la necesidad de cambiar la forma de administración de la sociedad de un Consejo de Administración a un Administrador General Unico, nombrando para tal efecto al señor FRANCISCO JAVIER BARBA FRANCO.-----

--- Proposición que fue aprobada por unanimidad de todos los accionistas, nombrando al señor FRANCISCO JAVIER BARBA FRANCO como Administrador General Unico de la sociedad, entrando de inmediato al ejercicio de su cargo, protestando el fiel y legal desempeño del mismo y quedando investido de todas las facultades generales y especiales establecidas en la cláusula TRIGESIMA SEGUNDA de la escritura constitutiva.-----

--- PUNTO TERCERO: En el desahogo del tercer punto de la orden del día el presidente de ésta Asamblea propuso a los accionistas la necesidad de otorgar un PODER JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en favor de la señora MARIA DEL PILAR BARBA FRANCO, proposición que fue aprobada por unanimidad de votos de todos los socios, quedando investida de todas las facultades generales y especiales establecidas en la cláusula TRIGESIMA SEGUNDA de la escritura constitutiva.-----

--- Así mismo en el desahogo de éste punto del orden del día el presidente de ésta Asamblea propuso a los accionistas la necesidad de otorgar un PODER ESPECIAL a favor de la señora TEODORA MENDOZA ALVARADO, para que a nombre y representación de la sociedad pueda realizar cualquier gestión o trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o El Servicio de Administración Tributaria (SAT), y toda clase de autoridades fiscales, federales, estatales o municipales, así como sus respectivas oficinas y dependencias. En asuntos de su competencia podrán hacer toda clase de declaraciones, manifestaciones, gestiones y trámites; celebrar convenios, hacer y recibir pagos, presentar y recoger toda especie de documentos, tramitar la clave de identificación electrónica confidencial, tramitar la firma electrónica avanzada y en general realizar cuanto fuera necesario para dar cumplimiento a las leyes, disposiciones y acuerdos concernientes a las relaciones de esas autoridades con la poderdante; proposición que fue aprobada por unanimidad de votos de todos los socios.-----

--- PUNTO CUARTO: Los socios por unanimidad de votos designaron al señor FRANCISCO JAVIER BARBA FRANCO, como delegado de esta asamblea a fin de que ocurra ante Notario Público a protocolizar el acta levantada, y consignar los acuerdos aquí tomados, autorizándolo a firmar la escritura correspondiente.-----

--- PUNTO QUINTO: Se procedió a redactar el acta, sometiéndola a consideración de los señores accionistas, aprobándola éstos por unanimidad y dejando constancias de que todos los acuerdos tomados en la asamblea fueron por unanimidad de votos, puesto que estuvo presente durante la asamblea la totalidad del capital social.-----

--- Se levanta ésta acta en el libro respectivo y en un ejemplar por separado para formar el expediente, firmando todos los que en ella intervinieron.-----

--- Firmados.- 3 tres firmas ilegibles.- FRANCISCO JAVIER BARBA FRANCO.- PRESIDENTE.- MARIA DEL PILAR BARBA FRANCO.- SECRETARIO.- ALEJANDRO BARBA FRANCO.-----

--- En virtud de lo anterior el compareciente otorga las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

LIC. FERNANDO LOPEZ VERGARA
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NUMERO NUEVE
GUADALAJARA, JALISCO, MEX.

3

PRIMERA.- Es de Protocolizarse y se Protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "PROCOLOR DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada respectivamente el día 12 doce de Septiembre de 2007 dos mil siete, en los términos que quedaron especificados en la propia Acta que se protocoliza. -----

SEGUNDA.- Se tiene al señor FRANCISCO JAVIER BARBA FRANCO, para que comparezca ante Notario público con el fin de protocolizar el Acta correspondiente y obtener el registro de la misma, haciendo constar que todos los gastos o impuestos que se ocasionen los liquidará la misma empresa.-----

PERSONALIDAD -----

El señor FRANCISCO JAVIER BARBA FRANCO, acredita el carácter y facultades con que comparece, así como la legal existencia de su representada, con la propia acta que se protocoliza y con el testimonio de la escritura pública número 12,969 doce mil novecientos sesenta y nueve, de fecha 7 siete de Agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Blanca Silva Barragán, Notaria Pública Suplente y Asociada al Titular número 7 siete de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, la cual se encuentra registrada bajo la inscripción número 287-288 doscientos ochenta y siete guión doscientos ochenta y ocho del Tomo 616 seiscientos dieciséis del Libro Primero del Registro de Comercio de ésta ciudad, documento en que consta su denominación, capital, objeto, domicilio, duración y facultades, de la cual agregó una copia cotejada a mi libro de documentos generales bajo el número que se señala en la nota respectiva y a continuación transcribo en lo conducente. -----

" NUMERO 12,969 DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 7 siete del mes de Agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante mí Licenciada SILVIA BLANCA SILVIA BARRAGAN, Notaria Pública Suplente Adscrita y Asociado al Titular de la Notaria numero 7 siete, Licenciado SALVADOR GUILLERMO PLAZA ARANA de la Zona Metropolitana con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, actuando en los términos del Artículos tercero de la Ley del Notariado en vigor, comparecieron los señores FRANCISCO JAVIER, MARIA DEL PILAR Y ALEJANDRO, los tres de apellidos BARBA FRANCO, y manifestaron que tienen concertada la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, que consignan en los términos siguientes

ESTATUTOS.- CLAUSULAS.- CAPITULO I.- DENOMINACION.- PRIMERA.- La sociedad se denominará: "PROCOLOR DE OCCIDENTE", nombre que ira seguido de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de las siglas S.A. de C.V.- CAPITULO II.- OBJETO.- SEGUNDA.- La sociedad tiene por objeto:.- I.- Compra, venta, renta, reparación, fabricación, importación y exportación de equipos de Audio, video, Iluminación y Sistemas de Montaje, Sistemas eléctricos, Sistemas Electrónicos refaccionados con el medio artístico, en cualquiera de sus expresiones.- 2.- Contratación, representación, promoción de artistas nacionales y Extranjeros.-.- Contratación, representación, promoción y venta de especulaciones musicales, artísticos, culturales deportivos, sociales, políticos, Nacionales e Internacionales..... CAPITULO III.- DURACION.- TERCERA.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la firma de esta escritura constituida.- CAPITULO IV.- DOMICILIO.- CUARTA.- El domicilio de la sociedad será esta ciudad de Guadalajara, Jalisco..... CAPITULO V.- NACIONALIDAD.- QUINTA.- La presente es una sociedad Mexicana por estas legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.- CAPITULO VII.- CAPITAL.- SEPTIMA.- El capital social de la compañía es variable, el capital social mínimo es de



FOLIO NO.
204639



COTEJADO





\$50,00.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDAD NACIONAL),- CAPITULO XXII.- REPRESENTACION LEGAL.- TRIGESIMA SEGUNDA.- El administrados Único o el Presidente del Consejo de Administración en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes facultades.- a).- FACULTADES JUDICIALES..... b) FACULTADES LABORALES.-..... c) FACULTADES DE ADMINITRACION:-.....- d).- FACULTADES DE DOMINIO.-.....- e).- SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO.-.....F).- CONFERIR PODERES GENETALES Y ESPECIALES Y REVOCARLOS, SUSTITUYENDOO EN TODO O EN PARTE DE SU MANDATO, CONSEVANDO O NO SU EJERCICIO.-..... g) nombrar y remover a los Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones , condiciones de trabajo y remuneraciones.- h).- Celebrar Contratos individuales y colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- h).- Celebrar contratos individuales y colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de trabajos.- i).- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.- j) Convocar a Asambleas generales ordinarias y Extraordinarios de Accionistas, ejecutar sus acuerdos.- k).- Y en general, agotar todos los tramites en aquellos asuntos que sean compatibles con las naturaleza de este mandato, ante personas físicas o morales, Autoridades Administrativas, Judiciales y laborales tanto Federales como estatales y Municipales.-- TRIGESIMA TERCERA.- El Presidente el Consejo de Administración será el Representante Legal y ejecutara sus facultades sin necesidad de autorización especial alguna, gozara de las facultades que la ley expresamente le contiene, las que podrá ser ampliadas por la Asamblea.....- FE NOTARIAL.-.....LECTURA.- Habiendo leído lo anterior a los otorgantes, advertidos de su valor y fuerza legal y hacer de su cocimiento el contenido del tercer párrafo del articulo 27 veintisiete del Código Fiscal de la federación, que a continuación se inserta: "los fedatarios públicos exigirán a los otorgantes de las escrituras en que se haga constar actas constitutivas, de fusión o de liquidación, de personas morales, que comprueben dentro del mes siguiente a la firma que han prestado solicitud de inscripción o aviso de liquidación o de cancelación según el caso, en el registro federal de contribuyentes, de la persona moral de que trate, debiendo asentar en su protocolo la fecha de su presentación, en caso contrario, el fedatario deberá informar de dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito publico dentro del mes siguiente a la autorización de la escritura", Así como de la necesidad de registrar esta escritura, se manifestaron conformes con su contenido, lo ratificaron y terminaron de firmas a las 18.00 dieciocho horas del día de su fecha.- Doy fe.- Firmado.- Francisco Javier Barba Franco.- Maria del Pilar Barba Franco.- Alejandro Barba Franco.- SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA PROCOLOR DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN 9 NUEVE HOJAS UTILES.- QUEDA COTEJADO Y CORREGIDO.- DOY FE.- GUADALAJARA, JALISCO, 9 NUEVE DE DEPTIEMBRE DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- Una firma ilegible.- el sello de autorizar",

----- F E N O T A R I A L -----

----- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE -----

LIC. FERNANDO LOPEZ VERGARA
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NUMERO NUEVE
GUADALAJARA, JALISCO, MEX.

5



FOLIO NO.
204640



COTEJADO



a).- Que los insertos que contiene ésta escritura concuerdan fielmente con sus originales los cuales
tuve a la vista. -----

b).- Que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el carácter y facultades con
que comparece no le han sido limitados ni revocados en forma alguna. -----

c).- Que conceptúa al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no
haber observado manifestación de incapacidad natural alguna y no tener noticias de que este sujeto a
incapacidad civil. -----

d).- Que conoce al compareciente, y no obstante lo identifica en los términos del artículo 84 ochenta y
cuatro fracción VIII octava de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, con los documentos de los
cuales agrego copia a mi libro de documentos generales correspondiente a este tomo de mi protocolo,
bajo el número que se señala en la nota respectiva. -----

e).- Que por sus generales el compareciente manifestó ser: Mexicano, mayor de edad: -----

El señor FRANCISCO JAVIER BARBA FRANCO, soltero, empresario, nació el día 15 quince de Mayo
de 1969 mil novecientos sesenta y nueve en ésta ciudad, con domicilio en la calle Juan Palomar y Arias
número 777 setecientos setenta y siete del fraccionamiento Prados Providencia en ésta ciudad. -----

f).- Que solicite al compareciente las Cédulas de Identificación Fiscal de los accionistas de la empresa
cuya acta se protocoliza, y al no proporcionármelas le advertí de lo dispuesto por el tercer párrafo de la
regla 2.3.17 dos punto tres punto diecisiete de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución
Miscelánea Fiscal para 1999 mil novecientos noventa y nueve, por lo que procederé a presentar a la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aviso a que se refiere dicha disposición, mismo que agregare
a mi libro de documentos generales de éste tomo con la letra que le corresponda. -----

g).- Que leí y expliqué éste instrumento a su compareciente, a quien le advertí de su valor alcance y
consecuencias legales y habiéndose manifestado conforme con su contenido, la aprobó, ratificó y firmó
en unión del Suscrito Notario que autoriza a las 10:00 diez horas del día siguiente al de su
otorgamiento. -----

Firmados.- FRANCISCO JAVIER BARBA FRANCO.- FERNANDO LOPEZ VERGARA.- El sello
de autorizar. -----

PRIMERA NOTA DE AVISOS : -----

Con fecha del 27 de Septiembre de 2007, Con los números del 1022 al 1025
respectivamente, agrego al Libro de Documentos del tomo 290, los siguientes documentos: -----

1.- Copia del Aviso que di al Archivo de Instrumentos Públicos con fecha de presentación
del 2 de Octubre de 2007, con el cual remití el duplicado de este escritura. -----

2.- Recibo de pago del Impuesto a Negocios Jurídicos por la cantidad de \$95.00 (Noventa
y cinco pesos) por concepto de Impuesto. -----

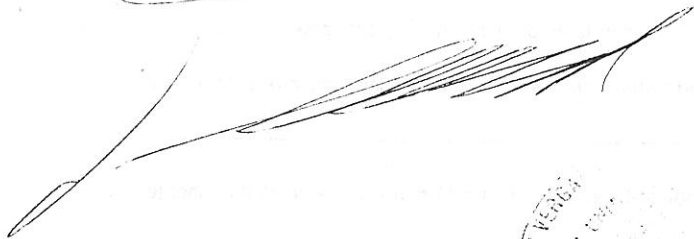
3.- Acta que se protocoliza. -----

4.- Identificación. -----

Doy fe que los anteriores insertos concuerdan fielmente con su original. -----

---SACOSE DE SU MATRIZ ESTE (PRIMER) TESTIMONIO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "PROCOLOR DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE VA EN 3 TRES FOJAS DEBIDAMENTE CORREGIDO Y COTEJADO.- DOY FE.-----

--- GUADALAJARA, JALISCO, A 5-CINCO DE DICIEMBRE DEL 2007 DOS MIL SIETE. -----





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

SAVS

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

Guadalajara, Jalisco., a **06 de DICIEMBRE de 2007** , Presentado para su registro el hoy a las **14:48 Horas**, y con esa misma fecha fue Registrado bajo documento **04** del apendice **3478** del Libro **PRIMERO** del Registro de Comercio. Mismo que se agrega la documentación respectiva.

SE REGISTRO LA ESC. PUB. N° 50,306 DE FECHA 27/09/2007, RELATIVO A UNA ACTA DE ASAMBLEA, CELEBRADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA "PROCOLOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V."

LIC. EFREN FLORES LEDEZMA.
Director General



Los derechos por el registro se pagaron
Bajo referencia Ing. No. **20522598** e
Importaron \$ **136.00** Conste.



--- A solicitud del señor **FRANCISCO JAVIER BARBA FRANCO**, quien se identifica con credencial para votar número 1089072862440 uno, cero, ocho, nueve, cero, siete, dos, ocho, seis, dos, cuatro, cuatro, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

--- Yo, el Licenciado **MIGUEL ERNESTO NEGRETE DE ALBA**, Notario Público Titular número 37 treinta y siete de ésta Municipalidad.-----

C E R T I F I C O:

--- Que la presente fotocopia formada por **4 cuatro** hojas Útiles por el anverso y reverso, es reproducción fiel y exacta de su original, de la que fotográficamente procede y con la cual he efectuado la confrontación.-----

---“**ESTA CERTIFICACION NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACION QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA.**-----

--- Zapopan, Jalisco, **24 veinticuatro** de Julio del **2009** dos mil nueve.-----

